



Documento **TRIBUTAR-io**

Octubre 27 de 2022

Número 820

REFORMA TRIBUTARIA: HABLANDO EN SERIO, PERO... EN BORRADOR

El título seleccionado para este documento TRIBUTAR-io resultará irónico y podrá ser tildado de contradictorio; sin embargo, el tema surge por la reciente evolución del proyecto de reforma tributaria que hemos conocido en texto aprobado en primer debate de las comisiones terceras de Cámara y Senado y que luego de ello sigue su curso en el debate siguiente, que según noticias pudiera darse a conocer en un pocos días. El punto es que el proyecto aprobado en primer debate tiene un texto que a hoy parece estar bastante modificado dado el gran número de propuestas modificatorias y de adiciones y supresiones que se han venido presentando desde el 6 de octubre a la fecha. En la página del Senado se encuentra la gran cantidad de propuestas que se han formulado sobre el proyecto, pasando por algunas que rayan con la inocuidad. En fin, no es de interés entrar en detalles, pero evaluemos el asunto en dimensión constitucional y de separación de poderes. Veamos:

Sale el señor presidente a informar que junto con su bancada de gobierno han decidido retirar la propuesta de gravar las pensiones y de cobrar sobretasa al sector de hidrocarburos y carbón. Y en la foto sale el presidente (rama ejecutiva) con algunos funcionarios de la presidencia, junto con Clara López, Gustavo Bolívar y otros honorables representantes y senadores de su partido de gobierno (poder legislativo).

De manera reciente, leemos otra noticia, esta vez, dispensada por un honorable senador (poder legislativo) en la que anuncia como victorioso el logro de haber convencido al ministro Ocampo (rama ejecutiva) de incluir nuevamente las profesiones liberales dentro del régimen simple.

Nos enseñaron desde pequeños, que hay tres ramas del poder público, que son independientes, aunque actúan de forma coordinada. Sin embargo, si quien aprueba la ley es el Congreso ¿de dónde acá tiene ese órgano independiente que contar con el beneplácito del gobierno, siendo este el poder ejecutivo? ¿De dónde acá, el poder ejecutivo debe contar con el aval del legislativo para retirar una propuesta? Realmente nos causa perplejidad el espectáculo que se observa en estas actuaciones, que quizá algunos aplauden porque denotarían una "coordinación" entre las ramas del poder público, o porque seguramente hacen visible lo que antes era invisible, pero que a nosotros solamente nos permite, como observadores, expresar en serio, lo que deriva del borrador (literal) de la reforma, porque en este preciso momento, no sabemos para dónde vamos con esta reforma porque con tantas propuestas y con semejante cabildeo, el resultado solamente será cierto cuando tengamos la ley en la mano. Amanecerá y veremos. ¿Aló?

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan su contenido.